

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 087-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 25 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20 inciso 6 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa días calendario y se dictan medidas de prevención y Control del COVID 19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM con fecha 15 de marzo del 2020, el Gobierno Central a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de quince días calendarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, en el que aprueba los documentos técnicos denominado: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del COVID – 19.";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1499-2020-PCM, se establecen las medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/las trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19;

Que, mediante Informe N° 120-2020/MDSE/GPMA-SGLP de la Sub Gerencia de Limpieza Publica Recursos Humanos remite el "Plan de Contingencia para Responder ante la Emergencia por COVID 19", señalando que viene trabajando un plan de acción para el manejo de residuos sólidos, en el que se describe los procesos procedimientos y actividades de la gestión de riesgos de residuos sólidos, para su manejo técnico, desde la recolección Transporte y disposición final y el seguimiento establecido en dicho documento, todo lo cual permitirá mejorar el entorno, la salud y medioambiente , previniendo la transmisión accidental de enfermedades y garantizando la seguridad de los trabajadores a través de la capacitación y equipos apropiados de protección personal;



Que, mediante el Memorando 408-2020-GM-MDSE, de la Gerencia Municipal del 20 de marzo de 2020 señala que se ha tomado la decisión de aprobar el Plan de Contingencia elaborado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, en el que se pone en conocimiento las acciones que la entidad tomará frente a las diversas situaciones que se presenten a futuro con la finalidad de evitar la propagación del COVID 19;

Que, mediante Informe N° 240-2020/MDSE/GPMA-SGLP la Sub Gerencia de Limpieza Pública señala que vienen trabajando el "Plan de Contingencia para Responder ante la Emergencia por COVID 19", que corresponde para el mes de mayo, por motivo de la ampliación del Estado de Emergencia, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, solicitando la ampliación del Plan antes mencionado;

Que, mediante Informe Legal N° 0169-2020-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM señaló que durante el estado de emergencia nacional se garantizaría entre otros la continuidad de los servicios de limpieza y recojo de residuos sólidos, y por tanto concluye en que el "Plan de Contingencia para Responder ante la Emergencia por COVID 19", y su ampliación cuentan con la información y exigencias mínimas y tiene como objetivo establecer las orientaciones para el adecuado manejo de residuos sólidos dentro de la jurisdicción Municipal por lo que opina que es viable su aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Formalizar la aprobación del "Plan de Contingencia para Responder ante la Emergencia por COVID 19", presentado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública a través de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la ampliación del "Plan de Contingencia para Responder ante la Emergencia por COVID 19", presentado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública a través de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, el mismo que forma parte de la presente resolución de Alcaldía;

ARTICULO 3.- Encargar a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y a la Sub Gerencia de Limpieza Pública el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y del Plan y su correspondiente Ampliación, aprobados en los artículo 1 y 2, respectivamente, de la presente Resolución.

ARTICULO 4.- Notificar la presente resolución a los órganos municipales competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE